

INVITACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA LIMITADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

El **SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO** invita a todos los interesados a presentar manifestación de interés para definir los Integrantes de una Lista Limitada a los cuales se podrá solicitar ofertas en la modalidad de selección de contratación directa, con las características que se relacionan a continuación:

OBJETO: Prestación de servicios para realizar pozos estratigráficos con recuperación de núcleos en la investigación de Gas metano asociado al carbón.

TIPO CONTRACTUAL: Prestación de Servicios.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa, de conformidad con la causal prevista en el literal e, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referida al desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009 y en los numerales 1 y 3 del artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991, que señalan como actividades científicas y tecnológicas, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, y los servicios científicos y tecnológicos, de los cuales hacen parte la generación de nuevo conocimiento geo científico.

LUGAR DE CONSULTA: Los estudios y documentos previos y las bases para la conformación de la lista limitada podrán ser consultados en formato electrónico en la página web de la Entidad <http://www.sgc.gov.co> y a través de la plataforma transaccional SECOP II a partir del **08 de julio de 2022**.

OBSERVACIONES: Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas hasta el **14 de julio de 2022 a las 5:00 PM** por medio del correo electrónico dispuesto para el correo: cd006@sgc.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.474.783.198,00) incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que la totalidad de los costos directos e indirectos para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS: De acuerdo con lo señalado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, a los contratos realizados mediante contratación directa, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, por lo anterior la presente contratación no está cobijada por los acuerdos.

La presente invitación se emite y publica el **08 de julio de 2022**.